



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : 08- 2024  
FECHA : JUEVES 07 DE MARZO DE 2024  
HORA CITACION : 09:00 HORAS  
HORA DE INICIO : 09:15 HORAS  
LUGAR : SALA TALLER TEATRO GALIA

### QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA LLEGADA
JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA	ALCALDE - PRESIDENTE	09:00
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	09:00
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	09:00
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	09:00
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:05
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:00
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

Siendo las 09:15 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión 08/2024 Ordinaria del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde titular Don Juan Rocha Aguilera. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actúo como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

### I TABLA

- LECTURA ACTA ANTERIOR
- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA
- 3.1 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPIO ORD 10 DAF M\$1.550
- 3.2 RESOLUCION SOBRE LICITACIONES ÁREA MUNICIPIO PARA CONTRATOS QUE SUPERARAN EL PERIODO ALCALDICIO ( INFORME DAF 01-2024)
- 4 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE COMPROMISO DE PAGO POR MOLESTIAS EN TRABAJOS DE CALLE LAS ROSAS MALALHUE : INFORME 24-2024 SECPLAN
- 5 PRESENTACION DE INFORME DE EVALUACION DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES, REGIDOS POR LEY 19.070- ORD 49 DAEM

### II DESARROLLO DE LA TABLA

#### 1 LECTURA ACTA ANTERIOR

ROSA TAPIA - SECRETARIO MUNICIPAL : da lectura a la siguientes Actas, habiendo sido entregadas con antelación a cada uno de los Sres concejales:

**LECTURA ACTA N°40-2023** de fecha 19/12/2023, la que es leída y ratificada sin observaciones





LECTURA ACTA N°06-2024 de fecha 08/02/2024, la que es leída y ratificada sin observaciones

LECTURA ACTA N°07-2024 de fecha 22/02/2024, la que es leída y ratificada sin observaciones

## 2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

Se coloca a disposición la correspondencia despachada a la fecha y los concejales solicitan la de su interés, según listado de correspondencia adjunto

NOMBRE	N° ORDINARIO SOLICITADO
EDUARDO URIBE CAMPOS	184 - 185 - 207 - 209 - 210 - 192
ROSENDO MANQUI MILLANAO	166 - 184 - 209
CESAR TRONCOSO CONEJEROS	NO SOLICITA
PAMELA RAMIREZ VALENZUELA	141 - 161 - 164 - 178 - 184 - 185 - 207 - 209 - 210
MONICA PATIÑO FERNANDEZ	NO SOLICITA
JUAN SANTANA PAREDES	NO SOLICITA

## 3 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPIO ORD 10 DAF M\$1.550

VALERIA MUÑOZ - DIRECTORA (S) DAF: informa respecto de una propuesta de modificación al presupuesto municipal vigente para el año 2024, entregado a los Concejales vía Ord 10/2024, por menores gastos generándose una disponibilidad de recursos por un monto de M\$1.550, con los cuales se propone suplementar el ítem 29.04, específicamente para la adquisición de mobiliario para el personal de la Secplan. Se analiza el punto y se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 044 - 2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA MUNICIPIO VIGENTE PARA EL AÑO 2024, PRESENTADA VIA ORD.10/2024 DE DAF, POR MENORES GASTOS EN LOS ÍTEM 215.22.04 Y 31.01.002 GENERÁNDOSE UNA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE M\$1.550 CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ÍTEM 29.04 SP1, ESPECÍFICAMENTE PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:**

### MENORES GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SP	DESCRIPCION	M\$
22	04	013	1	EQUIPOS MENORES	150
22	04	013	1	EQUIPOS MENORES	400
31	01	002	1	PERFILES DE PROYECTOS	1.000
TOTAL, MENORES GASTOS					1.550

### LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

SUB	ITEM	ASIG	SP	DESCRIPCION	M\$
29	04		1	MOBILIARIO Y OTROS	1.550
TOTAL SUPLEMENTACION					1.550





#### 4 RESOLUCION SOBRE LICITACIONES ÁREA MUNICIPIO PARA CONTRATOS QUE SUPERARAN EL PERIODO ALCALDICIO ( INFORME DAF 01-2024)

VALERIA MUÑOZ - DIRECTOR (S) DAF: informa que se ha entregado oportunamente a los concejales el informe 01-2024 de la DAF relacionado con la necesidad de realizar 14 licitaciones para contratos de suministro y servicios para la gestión municipal, todos con montos inferiores a las 500 UTM, pero que la idea es poder contratarlos por un plazo de al menos un año. Esta última condición implica que todos sobre pasarían el actual período Alcaldicio, por tanto conforme al Artículo 65 letra j) de la ley 18.695 se requiere disponer del acuerdo de concejo favorable para aquello Se analiza y discute el tema, tomándose el siguiente acuerdo:

**POR MAYORIA CON 03 VOTOS A FAVOR Y 4 VOTOS EN CONTRA CORRESPONDIENTES A LOS CONCEJALES MANQUI, URIBE, SANTANA Y TRONCOSO, EL CONCEJO MUNICIPAL RECHAZA LA PROPUESTA DE LICITAR LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE SUMINISTROS POR UN PERÍODO QUE EXCEDA EL ACTUAL PERÍODO ALCALDICIO :**

N°	NOMBRE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO
1	CONTRATO SUMINISTROS DE ARTÍCULOS PARA OFICINAS, ELECTRÓNICA, DEPORTIVOS, CONFITES, INSUMOS DECORATIVOS DIECIOCHEROS Y NAVIDEÑOS Y OTROS AFINES, MEDALLAS, TROFEOS Y GALVANOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.
2	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO DE ARTICULOS DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN, PREMIACIÓN Y OTROS AFINES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.
3	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE COFFE BREAK, CATERING, COLACIONES, MENU ALMUERZO O CENA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS
4	CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS
5	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS AFINES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.
6	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS
7	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN Y DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.
8	CONTRATO DE SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.
9	CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE TALONARIOS, FORMULARIOS, CONFECCION DE TIMBRES, MANUALES Y OTROS DOCUMENTOS.
10	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MUNICIPALES.
11	CONTRATO SUMINISTRO DE LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA FLOTA MUNICIPAL DE VEHICULOS, CAMIONES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS MENORES.
12	CONTRATO SUMINISTRO DE NEUMATICOS PARA FLOTA MUNICIPAL DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS.
13	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA DIFUSIÓN RADIAL EN LA COMUNA DE LANCO, SUS SECTORES RURALES Y MALALHUE, PARA LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS
14	CONTRATO DE SUMINISTRO POR ADQUISICIONES DE PASAJES A FAMILIAS VULNERABLES.

En síntesis , los argumentos esgrimidos para la votación en contra fueron :  
CONCEJAL URIBE : cree que es necesario hacer primero una reunión de Comisión Finanzas para conocer más a fondo la licitación





CONCEJAL MANQUI : rechaza por no contar con toda la información del proyecto

CONCEJAL SANTANA : por evidente falta de antecedentes y no haber considerado una reunión de comisión previa

CONCEJAL TRONCOSO: por falta de información

**5 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE COMPROMISO DE PAGO POR MOLESTIAS EN TRABAJOS DE CALLE LAS ROSAS MALALHUE : INFORME 24-2024 SECPLAN**

JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ – DIRECTOR SECPLAN: informa al concejo que la Municipalidad está presentando al FNDR para su financiamiento la iniciativa “Mejoramiento calle las Rosas Malalhue”, para lo cual se requiere :firmar un convenio de programación con el GORE , convenio que superara el actual período alcaldicio y también será necesario obtener un servidumbre de paso para un acueducto en un terreno de particulares que no se verán beneficiados directamente con la pavimentación de la calle, pero que finalmente accedieron a otorgar una servidumbre gratuita pero requiriendo que se les pague al menso los gastos en que han tenido que incurrir para tramitar y firmar la servidumbre solicitando un monto de M\$100 por cada uno de ellos lo que representa un monto total de M\$400 pagaderos en el momento en que se ejecuten las obras, cosa esta última que claramente ocurrirá en el próximo período alcaldicio, por tanto debemos atenernos a lo consignado en el artículo 65 letra j) de la ley 18.695, esto es contar con el acuerdo de concejo respectivo.

Se analiza y discute la situación, finalmente se redacta el siguiente acuerdo :

**POR MAYORÍA CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA CORRESPONDIENTE AL CONCEJAL SANTANA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA PROPUESTA DE AUTORIZAR AL ALCALDE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO SUSCRIBA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO CALLE LAS ROSAS DE MALALHUE, LANCO”, ENTRE LA SUCESIÓN JOSÉ VISCARRA, EDELMIRA DEL CARMEN VISCARRA CONTRERAS, ROSA MARIELA VISCARRA CONTRERAS, LUIS RICARDO ARROYO LEIVA Y PAULA ANDREA GARCÍA MATZNER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO, PAGANDO POR CONCEPTO DE GASTOS Y TRASLADOS DE LOS PROPIETARIOS INDIVIDUALIZADOS PARA REALIZAR LAS GESTIONES, LA SUMA DE M\$100 AL MOMENTO EN QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

CONCEJAL SANTANA :fundamenta su voto de rechazo por lo argumentado en sus intervenciones en el punto, por falta de un informe de Control, porque no se entiende una servidumbre gratuita pero donde hay que pagar, entre otros.





## 6 PRESENTACION DE INFORME DE EVALUACION DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES ,REGIDOS POR LEY 19.070- ORD 49 DAEM

JOSE GUTIERREZ- JEFE @ DAEM : manifiesta que mediante Ord 49 de fecha 27/02/2024 entregado con antelación a los concejales, se dio cumplimiento a lo establecido en artículo 34 letra f) de la Ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, sobre la obligatoriedad por parte del Jefe de DAEM de entregar al sostenedor y concejo municipal el informe con grado de cumplimiento de las metas y objetivos y con ello el Informe de Evaluación del Convenio de desempeño año 2023 de los Directivos seleccionados por Alta Dirección Pública, en este caso correspondientes a Doña Rosa Pinochet Novoa con un 80%, Doña Yanire Tura Marín con un 85% y Doña Gloria Ulloa Valenzuela con un 35%

JUAN ROCHA - PRESIDENTE : habiendo ya sobrepasado nuestro tiempo reglamentario de reunión, propone un alargue de la misma hasta la 13:30 horas como máximo, con la finalidad de analizar el último punto de la tabla  
Unánimemente toman el siguiente acuerdo :

**HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE SESIÓN, POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:30 HORAS**

JUAN ROCHA - PRESIDENTE : Señala que ante los resultados obtenidos ha tomado la determinación de pedirle la renuncia inmediata a la ex Directora del Liceo Republica del Brasil Doña Gloria Ulloa Valenzuela

Los Concejales analizan la situación informada , reconociendo que ya sostuvieron una reunión de trabajo previa como Comisión de Educación junto a la Jefatura de DAEM y comparte plenamente los motivos de la desvinculación de la Sra Ulloa Valenzuela

Se deja constancia que :

- La presente acta de la Sesión N°08-2024 del Concejo Municipal de Lanco es redactada conforme a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Dictámenes de la Contraloría General de la República entre otros el N 008255N18 de fecha 26.03.2028 y teniendo en consideración la Ley 21.534 de fecha 20 de Enero 2023 SOBRE PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Conforme a la Ley 21.534, la reunión fue íntegramente transmitida en forma directa y que se puede encontrar disponible en los siguientes link :  
[www.munilanco.cl](http://www.munilanco.cl)  
<https://www.youtube.com/live/zrXmxnpV9I?si=xGSgoWY-RLcsI7t>  
<https://www.facebook.com/share/v/pS8o32GjdWbCyBC3/?mibextid=oFDknk>
- Que para mayor seguridad, en Secretaría Municipal se resguarda una copia íntegra del video de esta reunión grabada en un disco duro externo

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 13:30 horas

**ROSA TAPIA POBLETE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





**CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DESPACHADA**  
**SESION N°08 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024**

**1. CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS**

Toda la correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal.

**2. CORRESPONDENCIA DESPACHADA**

- **ORD N°141** de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS. Consulta a Contraloría sobre el Pago de la Dieta de los Sres. Concejales.
- **ORD N°159** de Alcalde, a CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RÍOS. Cumplido lo Ordenado según E444907/2024.
- **ORD N°161** de Alcalde, a PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS. Envía Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas.
- **ORD N°162** de Alcalde, a SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RÍOS. Envía Proyecto de Intervención Regular Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (Autoconsumo) 2023.
- **ORD N°164** de Alcalde, a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. Solicita Financiamiento Proyecto Asistencia Técnica para la Formulación de Iniciativas de Inversión, Lanco.
- **ORD N°166** de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS. Solicita Autorización de Póliza.
- **ORD N°178** de Alcalde, a COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES. Respuesta a Ingreso N°4493-2023.
- **ORD N°184** de Alcalde (S), a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. Solicita Financiamiento para la Iniciativa Estudio Canalización de Aguas Lluvia Av. Centenario y Sector Ferro-Parque, Lanco.
- **ORD N°185** de Alcalde (S), a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. Solicita Financiamiento para la Iniciativa Estudio Canalización de Aguas Lluvia Av. Bernardo O'Higgins, Localidad de Malalhue, Lanco.
- **ORD N°189** de Alcalde (S), a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS. Remite Información Solicitada según E454297/2024.
- **ORD N°195** de Alcalde (S), a GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS. Respuesta Contingencia Vertedero Morrompulli.
- **ORD N°207** de Alcalde, a SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. Solicita Financiamiento proyecto Construcción Cubierta Cancha Sintética Club Deportivo Cudico Lanco.
- **ORD N°209** de Alcalde, a ENCARGADA DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES. Solicita Avances del proyecto Comité Bernardo Felmer, Comuna de Lanco.
- **ORD N°210** de Alcalde, a SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES REGION DE LOS RÍOS. Reclamo Empresa de telecomunicaciones.

**3. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA**

- **ORD N°138** de Alcalde, a SR. ALEJANDRO ARAYA CORTES. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001249 de Fecha 26.12.2023.
- **ORD N°139** de Alcalde, a SR. LUIS GONZALEZ YAÑEZ. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001253 de Fecha 30.12.2023.
- **ORD N°140** de Alcalde, a SR. LUIS GONZALEZ YAÑEZ. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001257 de Fecha 03.01.2024.
- **ORD N°156** de Alcalde, a SR. WLADEMAR CEPEDA. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001275 de Fecha 25.01.2024.
- **ORD N°157** de Alcalde, a SR (A) KARLEN GONZALEZ RUIZ. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001276 de Fecha 01.02.2024.



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

- **ORD N°158** de Alcalde, a SR (A) NICHOLE RUIZ SALAZAR. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001277 de Fecha 01.02.2024.
- **ORD N°165** de Alcalde, a SR. LUIS GONZALEZ YAÑEZ. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001259 de Fecha 06.01.2024.
- **ORD N°179** de Alcalde (S), a MUNICIPALIDAD JURIDICA DE COLBUN. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001264 de Fecha 08.01.2024.
- **ORD N°180** de Alcalde (S), a SR. PABLO CASTRO BOGDANOVIC. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001273 de Fecha 20.01.2024.
- **ORD N°186** de Alcalde (S), a SR. JAVIER ORELLANA CABEZAS. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001272 de Fecha 20.01.2024.
- **ORD N°187** de Alcalde (S), a SR. (A) NADIA REYES ROJAS. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001278 de Fecha 05.02.2024.
- **ORD N°188** de Alcalde (S), a DIRECTOR NACIONAL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION. Derivar Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001285 de Fecha 18.02.2024.
- **ORD N°191** de Alcalde (S), a SR. IAN GORAYEB FUENTES. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001280 de Fecha 09.02.2024.
- **ORD N°192** de Alcalde (S), a SR. INVAR S.A. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001282 de Fecha 13.02.2024.
- **ORD N°201** de Alcalde, a MUNICIPALIDAD DEL QUISCO. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001300 de Fecha 22.02.2024.
- **ORD N°208** de Alcalde, a ASEMUCH CHILE. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001294 de Fecha 21.02.2024.

Sr. (Srta.).....

Manqui	166 - 184 - 209	
Urbe	184 - 185 - 207 - 209 - 210 - 192	
Patiñes	141 - 159 - 162 - 178 - 189 - 207 - 210 - 157 - 201	
Reunirez	141 - 161 - 164 - 178 - 184 - 185 - 207 - 209 - 210	



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

S=08-2024  
07.03.2024  
A=044-2024



0792

ORD.: N°10 -2024  
ANT.: No hay  
MATERIA: Solicitud de modificación Presupuesto 2024



Lanco, 28 de febrero de 2024

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)

A : SR. ALCALDE Y SRES CONCEJALES

B<sup>2</sup>V<sup>0</sup>  
Uyur  
autorizado

Junto con saludar, se solicita acuerdo para modificar el presupuesto año 2024 como se indica a continuación:

Modifícase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2024, como sigue:

### 1.- MENORES GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	S. ASIG	SP	C.C	DESCRIPCION	M\$
22	04	013		1		Equipos Menores	150
22	04	013		1		Equipos Menores	400
31	01	002	019	1		Perfiles de proyectos	1.000
TOTAL, MENORES GASTOS							1.550

### 2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

SUB	ITEM	ASIG	S. ASIG	SP	C.C	DESCRIPCION	M\$
29	04			1		Mobiliario y Otros <i>Secplan</i>	1.550
TOTAL, LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN							1.550

**Nota explicativa:** Se solicita modificación para disponer presupuesto en el ítem de Mobiliario y Otros para el Departamento de SECPLAN.  
Se adjunta Informe de Director de SECPLAN.

Sin otro particular, se despide cordialmente

  
VALERIA MUÑOZ ORTIZ  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (s)

VMO/vmo



## INFORME N°22-2024

DE: SR. JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ LE BLANC  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PARA: SR. JUAN ROCHA AGUILERA  
ALCALDE COMUNA DE LANCO

### I. INTRODUCCIÓN

El Decreto Exento N°3.623 de fecha 28 de octubre de 2021 que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Lanco establece en su Artículo 32° que la “Secretaría Comunal de Planificación, tiene como objetivo asesorar al Alcalde y Concejo, en materia de estudios y evaluación de los distintos programas y proyectos de desarrollo comunal, a través de la formulación, postulación y seguimiento de distintos proyectos de inversión existentes, debiendo evaluar el cumplimiento de estos, así como hacer análisis permanentes de las situaciones de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales.”

### II. JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de cumplir con lo mandatado por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo declarado en el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Lanco pero especialmente con los requerimientos y expectativas de la comunidad de Lanco, se hace necesario aumentar la capacidad humana de la Secretaría Comunal de Planificación.

Entendiendo esta necesidad, durante la presente administración se ha aumentado la dotación de funcionarios y prestadores de servicios a honorarios dependientes de la SECPLAN desde 8 personas a 15, a contar de marzo de 2024, lo que ha repercutido en un aumento de la capacidad de formulación de iniciativas como se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia<sup>1</sup>

Sin embargo este aumento de personal no ha ido acompañado de los equipos y equipamiento necesarios para entregar todas las herramientas que los profesionales requieren para cumplir a cabalidad con sus funciones. Tales como; escritorio, silla, computador, software de diseño y elaboración de presupuesto, etc.

<sup>1</sup> Corresponde al Registro Único de Iniciativas de Inversión, que se encuentra en construcción por lo que puede haber iniciativas aún no ingresadas.



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECPLAN



### III. MATERIA DE ACUERDO

Se solicita por tanto a usted, considerar presentar ante el Concejo Municipal la modificación presupuestaria solicitada mediante Memorandum N°25 de fecha 19 de febrero de 2024 y de acuerdo con el ORD elaborado por la Directora (S) de Administración y Finanzas, que redistribuye parte del presupuesto aprobado para la Secretaría Comunal de Planificación durante el 2024.

Cabe destacar que los montos disminuidos de “Equipos menores”, correspondientes a odómetro y GPS; y “Perfiles de proyectos” son también necesarios para el correcto desempeño de la Dirección, por lo que se espera sean restituidos con mayores ingresos en los próximos meses.

Jean Paul  
Hirschowitz Le  
Blanc

Firmado digitalmente por  
Jean Paul Hirschowitz Le  
Blanc  
Fecha: 2024.02.28 13:16:44  
-03'00'

---

JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ LE BLANC  
SECPLAN  
MUNICIPALIDAD DE LANCO

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sras. y Srs. Concejales
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- SECPLAN



S = 8-2024  
07.03.2024  
A=045



0802

29 de febrero de 2024  
Informe N° 01 - 2024

29 FEB 2024

DE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

A: SR. JUAN ROCHA AGUILERA, ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO.

**Nombre:** CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO.

**Objetivo:** Que la Municipalidad de Lanco disponga de Contrato de Suministro y Servicio Vigente, para la gestión municipal, convenios, programas y ejecución de proyectos.

**Descripción:** Que, en la Unidad de Adquisiciones se efectuó una revisión respecto de la provisión de bienes y servicios, que las unidades municipales mayormente demandan, para lo cual se hace necesario disponer de suministros, lo que permitirá mejorar la gestión municipal de las distintas unidades municipales.

Para precisar, cuando el monto a contratar sea igual o superior a 500 UTM, la adjudicación deber ser informada y sancionada por el Concejo Municipal, en virtud en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695 y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, se requiere, que se pueda someter para **acuerdo de concejo los Contrato de Suministro que se detallarán a continuación, y que compromete al municipio en un plazo que excederá el periodo Alcaldicio**, los que contemplaran un periodo de duración de a lo menos de 1 año, a contar de la fecha que se encuentre aprobado la totalidad del proceso administrativo que aprueba el contrato, superando el periodo alcaldicio.

De acuerdo con la revisión efectuada de los Contrato de Suministro, se ha determinado los que están pronto a vencer y otros que no se encuentran vigentes, por lo cual será necesario iniciar el proceso licitatorio de los principales bienes y servicios que se ha determinado conforme a las diversas solicitudes de las distintas Unidades Municipales.

N°	NOMBRE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO
1	CONTRATO SUMINISTROS DE ARTÍCULOS PARA OFICINAS, ELECTRÓNICA, DEPORTIVOS, CONFITES, INSUMOS DECORATIVOS DIECIOCHEROS Y NAVIDEÑOS Y OTROS AFINES, MEDALLAS, TROFEOS Y GALVANOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.
2	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO DE ARTICULOS DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN, PREMIACIÓN Y OTROS AFINES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.
3	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE COFFE BREAK, CATERING, COLACIONES, MENU ALMUERZO O CENA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS
4	CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS
5	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS AFINES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.
6	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS
7	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN Y DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.



8	CONTRATO DE SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.
9	CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE TALONARIOS, FORMULARIOS, CONFECCION DE TIMBRES, MANUALES Y OTROS DOCUMENTOS.
10	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MUNICIPALES.
11	CONTRATO SUMINISTRO DE LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA FLOTA MUNICIPAL DE VEHICULOS, CAMIONES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS MENORES.
12	CONTRATO SUMINISTRO DE NEUMATICOS PARA FLOTA MUNICIPAL DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS.
13	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA DIFUSIÓN RADIAL EN LA COMUNA DE LANCO, SUS SECTORES RURALES Y MALALHUE, PARA LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS
14	CONTRATO DE SUMINISTRO POR ADQUISICIONES DE PASAJES A FAMILIAS VULNERABLES.

  
VALERIA MUÑOZ ORTIZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS (S)



  
KAROLL CRUZ DÍAZ  
ENCARGADA DEPARTAMENTO  
DE ADQUISICIONES



VMO/KCD/kcd

S = 08  
07.03.2024  
A = 046-2024



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECPLAN



0803



## INFORME N°24 -2024

DE: SR. JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ LE BLANC  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PARA: SR. JUAN ROCHA AGUILERA  
ALCALDE COMUNA DE LANCO

### I. INTRODUCCIÓN

El Estado (Municipalidades, MINVU y otros) tiene un rol en el desarrollo y financiamiento de proyectos de pavimentación, tanto porque las calles son un "bien público" como porque su no pavimentación genera externalidades negativas no sólo a los residentes contiguos a ella, sino que también a otros vecinos del sector y a la ciudad toda. Estas externalidades son el aumento de los tiempos de desplazamiento, el mayor deterioro de los medios de transporte, la generación de baches, polvo durante el verano y barro en invierno.

Atendiendo a esta realidad es que la Municipalidad de Lanco postula el proyecto denominado "Mejoramiento Calle Las Rosas de Malalhue, Lanco", Código BIP 30128886-0 al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

El proyecto fue financiado con fecha 16 de octubre de 2017, licitado y adjudicado al oferente Jorge Alfredo Mas Maragaño según acuerdo de Concejo N°181 de fecha 24 de octubre de 2018 y Decreto Exento N°1299-2019 que aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lanco y el Oferente Sr. Jorge Alfredo Mas Maragaño por un monto de \$33.679.000.

Sin embargo, y debido a razones de diversa índole, el proyecto solo avanzó hasta la segunda etapa (de un total de tres), quedando sin movimiento desde el 19 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, cuando se regulariza el contrato a través del Decreto Exento N°1361 del 08 de abril de 2022, con la finalidad de retomar la ejecución de la consultoría y reflejar la paralización aprobada por el entonces ITO Sr. Manuel Bastías Romero.

Al momento de retomar el contrato la Municipalidad se percató de que el consultor ingresó el proyecto a SERVIU Los Ríos para la correspondiente revisión, resultando en una primera minuta de observaciones que fueron notificadas por dicha repartición mediante el ORD N°028 del 03 de marzo de 2020. La observación N°13 señalaba: "Debe incluir servidumbre de ducto y acueducto para la evacuación de las aguas lluvias y el permiso del propietario del terreno receptor de las aguas".

Según detalla el Memorandum N°29-2022 de la Directora (S) de Obras Municipales, Srta. Evelyn Meza, el 19 de octubre de 2021 se realiza una reunión entre el municipio, el consultor y los vecinos del sector para abordar las observaciones, la mayoría ya resueltas y tres por resolver, de las cuales dos fueron subsanadas en ese momento, quedando pendiente lo referente a la servidumbre.

En dicha reunión, la Municipalidad de Lanco se compromete a hacer las gestiones necesarias para suscribir la servidumbre y se paraliza por tanto el contrato hasta que esté resuelto.

Con el objetivo de subsanar la observación anteriormente mencionada, se elaboró una escritura de servidumbre de paso para el acueducto que evacuará las aguas lluvias desde calle Las Rosas hasta calle Los Carrera.

Dicha servidumbre fue aprobada por los propietarios involucrados y firmada por todos ellos durante las semanas del 19 de febrero al 01 de marzo del presente año, faltando únicamente la firma del alcalde, Sr. Juan Rocha Aguilera.



## II. MATERIA DE ACUERDO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 65°, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

“Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; **no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.** Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones”

Y que la servidumbre en su cláusula cuarta señala:

“Los comparecientes declaran que, para los efectos de la presente constitución de servidumbre, avalúan los respectivos inmuebles entregados en servidumbre en la suma de cien mil pesos. Se deja expresa constancia de que la evaluación precedente se efectúa en cuanto ella fuere necesario en derecho para la validez de la servidumbre, aunque sin alterar el carácter enteramente gratuito de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo presente el carácter gratuito de la presente servidumbre, se otorgará la suma de cien mil pesos, a cada uno de los predios sirvientes, en atención a molestias por los trabajos a realizarse, lo que suma un total de cuatrocientos mil pesos. Dicha suma se pagará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato con la empresa que ejecute el proyecto.”

Se propone suscribir un acuerdo en los siguientes términos: “autorizar a la Municipalidad de Lanco, representada por su alcalde, Sr. Juan Rocha Aguilera, para suscribir la constitución de servidumbre de acueducto entre la sucesión José Viscarra, Edelmira del Carmen Viscarra Contreras, Rosa Mariela Viscarra Contreras, Luis Ricardo Arroyo Leiva y Paula Andrea García Matzner y la Ilustre Municipalidad de Lanco, en el marco de la formulación del proyecto denominado Mejoramiento Calle Las Rosas de Malalhue, Lanco”.

X 71400

Jean Paul  
Hirschkowitz  
Le Blanc

Firmado digitalmente  
por Jean Paul  
Hirschkowitz Le Blanc  
Fecha: 2024.02.29  
16:40:14 -03'00'

JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ LE BLANC  
SECPLAN  
MUNICIPALIDAD DE LANCO

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sras. y Srs. Concejales
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- SECPLAN

## CONSTITUCIÓN SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO

**SUCESION JOSE VISCARRA, EDELMIRA DEL CARMEN VISCARRA CONTRERAS,  
ROSA MARIELA VISCARRA CONTRERAS, LUIS RICARDO ARROYO LEIVA Y  
PAULA ANDREA GARCÍA MATZNER**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**

**COMPARECEN: Uno)** la **SUCESION JOSE ELEODORO VISCARRA BELLO**, conformada por los herederos: doña **MAGDALENA CONTRERAS GUAJARDO**, **6.151.970-K** cédula de identidad número **seis millones ciento cincuenta y un mil novecientos setenta guion k**, chilena, viuda, labores de hogar, domiciliada en la comuna de Puente Alto, región Metropolitana; doña **EDELMIRA DEL CARMEN VISCARRA CONTRERAS**, chilena, casada por régimen matrimonial de sociedad conyugal con don **Eugenio Bolpato Del Carmen Rivas**, profesora, cédula de identidad número **doce millones seiscientos setenta y dos mil novecientos once guion uno**, domiciliada en la comuna de Puente Alto, región Metropolitana; doña **ROSA MARIELA VISCARRA CONTRERAS**, chilena, soltera, educadora diferencial, cédula de identidad número **trece millones setecientos cinco mil ciento setenta y uno guion cero**, domiciliada en la comuna de Puente Alto, región Metropolitana; y don **VICTOR MAURICIO VISCARRA CONTRERAS**, cédula de identidad número **trece millones ochenta y tres mil ciento ochenta y cinco guion cero**, soltero, factor de comercio, domiciliado en la comuna de Puente Alto, región Metropolitana; **Dos)** doña **EDELMIRA DEL CARMEN VISCARRA CONTRERAS**, chilena, casada por régimen matrimonial de sociedad conyugal con don **Eugenio Bolpato Del Carmen Rivas**, profesora, cédula de identidad número **doce millones seiscientos setenta y dos mil novecientos once guion uno**, domiciliada en la comuna de Puente Alto, región Metropolitana y doña **ROSA MARIELA VISCARRA CONTRERAS**, chilena, soltera, educadora diferencial, cédula de identidad número **trece millones setecientos cinco mil ciento setenta y uno guion cero**, domiciliada en la comuna de Puente Alto, región Metropolitana; **Tres)** don **LUIS RICARDO ARROYO LEIVA**, casado con separación total de bienes, contador auditor, cédula de identidad número

diez millones doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y seis guion tres, con domicilio en Valdivia; y **Cuatro**) doña **PAULA ANDREA GARCÍA MATZNER**, soltera, contadora, cédula de identidad número **trece millones novecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y dos guion k**, domiciliada en Malalhue, comuna de Lanco, en adelante la parte "constituyente" o "sirviente"; y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, corporación de derecho público, rol único tributario **sesenta y nueve millones doscientos mil trescientos guion cuatro**, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA**, chileno, casado, ingeniero en administración pública, cédula de Identidad número **diez millones novecientos seis mil ciento cuarenta y siete guion seis**, ambos con domicilio legal en calle Libertad número doscientos cincuenta y uno, de la comuna de Lanco, región de Los Ríos, en adelante la parte "dominante"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen: Que por este instrumento, convienen en celebrar la siguiente **CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO** y cuyas cláusulas son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes: Uno**) Los herederos de la **SUCESION JOSE ELIODORO VISCARRA BELLO**, doña **MAGDALENA CONTRERAS GUAJARDO**, doña **EDELMIRA DEL CARMEN VISCARRA CONTRERAS**, doña **ROSA MARIELA VISCARRA CONTRERAS** y don **VICTOR MAURICIO VISCARRA CONTRERAS**, declaran ser dueños del LOTE NUMERO DOS (polígono C-D-E-F-G-H-C), de una superficie de mil trescientos sesenta coma cero cero metros cuadrados, según plano número doscientos que se archivó al Registro de Propiedad del año dos mil cinco a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, ubicado en Malalhue, comuna de Lanco, que en especial deslinda: **NORTE**, en cuarenta y cuatro coma cero cero metros con lote número tres del plano y en seis coma cero cero metros con parte de calle Las Rosas; **SUR**, en cincuenta coma cero cero metros con lote número uno del plano; **ESTE**, en ochenta coma cero cero metros con parte de la propiedad de don José Iván Ulloa Vargas; y, **OESTE**, en doce coma cincuenta y ocho metros con parte de la propiedad de doña Isabel Aravena Alvarado, en siete coma cuarenta y dos metros con parte de la propiedad de don José Miguel Manquepillan Sandoval, en veinte coma cero cero metros con lote número tres del plano y cuarenta coma cero cero metros con lote número cuatro del mismo plano. Los constituyentes, adquirieron esta propiedad por herencia quedada al fallecimiento de don JOSE ELEODORO VISCARRA

BELLO, cédula de identidad número cinco millones ciento cuarenta mil novecientos ochenta y tres guion tres, con domicilio en Puente Alto, región Metropolitana, según Resolución Exenta número ochocientos noventa y seis, de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, emitida por el Director Regional de la Región de Los Ríos, del Servicio de Registro Civil e Identificación, que se archiva con el número cuatrocientos cuarenta y siete, al Registro de agregados de Propiedad del año dos mil veintitrés, del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina. El título de dominio rola a fojas **seiscientos treinta y cuatro**, número **seiscientos cuarenta y ocho**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, correspondiente al año **dos mil veintitrés**. El rol de avalúo fiscal es el número doscientos diez guion ciento nueve, de la comuna de Lanco.- **Dos)** Doña **EDELMIRA DEL CARMEN VISCARRA CONTRERAS** y doña **ROSA MARIELA VISCARRA CONTRERAS** declaran ser dueñas en partes iguales del LOTE NUMERO UNO (polígono A-B-C-D-A), de una superficie de mil coma cero cero metros cuadrados, según plano que se archivó con el número doscientos, al Registro de Propiedad del año dos mil cinco a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, ubicado en Malalhue, comuna de Lanco, que en especial deslinda: **NORTE**, en cincuenta coma cero cero metros con lote número dos del plano; **SUR**, en cincuenta coma cero cero metros con parte de terreno destinado a Áreas Verdes; y, **ESTE**, en veinte coma cero cero metros con parte de propiedad de don César Desiderio Lemún Millahuala, en siete coma cero cero metros con Pasaje Esperanza y en siete coma cincuenta y seis metros con parte de la propiedad de doña Isabel Aravena Alvarado. Las constituyentes, adquirieron esta propiedad por escritura pública de compraventa de fecha siete de febrero de dos mil veinte, otorgada ante el Notario Interino de Mariquina don Christopher Fuentes Rolack. El título de dominio consta inscrito a fojas **mil ochenta y cuatro vuelta**, número **mil doscientos diecinueve**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, correspondiente al año **dos mil veintidós**.- El rol de avalúo fiscal es el número doscientos diez guion siete, de la comuna de Lanco.- **Tres)** don **LUIS RICARDO ARROYO LEIVA**, declara ser dueño de un inmueble urbano de una superficie aproximada de cuatro mil trescientos diecinueve coma cero metros cuadrados, ubicado en calle Los Carrera número doscientos cuarenta y siete, Malalhue, comuna de Lanco, que en especial deslinda: **Noreste**, sucesión Oviedo, separada por

cerco recto en una extensión de cuatro coma ochenta metros y José Viscarra, separado por cerco recto en una extensión de cuarenta y siete coma veinte metros; **Sureste**, Nolberto Zambrano, separado por cerco recto en una extensión de cincuenta y siete coma cincuenta metros y David García separado por cerco recto en una extensión de cuarenta y seis coma cero cero metros; **Suroeste**, David García, separado por cerco recto, en una extensión de veinticinco coma sesenta metros y calle Los Carrera en una extensión de veinticuatro coma cincuenta metros; y **Noroeste**, Elías Arroyo, separado por cerco recto en una extensión de ciento doce coma cincuenta metros. El constituyente, adquirió esta propiedad por escritura pública de compraventa de fecha treinta de abril de dos mil catorce, otorgada ante el Notario Público de Mariquina don Víctor Hugo Quiñonez Sobarzo. El título de dominio consta inscrito a fojas **quinientos cuarenta y cuatro**, número **setecientos veinte**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, correspondiente al año **dos mil catorce**. El rol de avalúo fiscal es el número doscientos nueve guion dos, de la comuna de Lanco.- **Cuatro) doña PAULA ANDREA GARCÍA MATZNER**, declara ser única y exclusiva dueña del inmueble ubicado en calle Los Carrera sin número, Malalhue, comuna de Lanco, que tiene una superficie aproximada de mil ciento cincuenta y cuatro coma sesenta y un metros cuadrados y deslinda: **Noreste**, Julia Navarrete, separada por cerco recto en una extensión de veinticinco coma sesenta metros; **Sureste**, Nolberto Zambrano, separado por cerco recto en una extensión de cuarenta y cuatro coma veinticinco metros; **Noroeste**, Julia Navarrete, separada por cerco recto en una extensión de cuarenta y seis coma cero cero metros. La constituyente, adquirió esta propiedad por escritura pública de compraventa de fecha veinticinco de septiembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Mariquina don Harry Winter Aguilera. El título de dominio consta inscrito a fojas **seiscientos veinte**, número **ochocientos noventa**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, correspondiente al año **dos mil seis**. El rol de avalúo fiscal es el número doscientos nueve guion sesenta, de la comuna de Lanco.- **CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto:** Por este acto los constituyentes vienen en constituir servidumbre de acueducto gratuita en virtud del plano de servidumbre denominado "L Uno" de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, elaborado por el Consultor Jorge Mas Maragaño y Jean

Paul Hirschowitz para la Municipalidad de Lanco, donde se define una faja de dos coma cero metros de ancho por aproximadamente doscientos cuatro metros de largo, que abarca los predios singularizados precedentemente, que se ubican entre calle Las Rosas y calle Los Carrera de Malalhue, para la construcción de un acueducto entubado, siguiendo el trazado que actualmente escurre en forma natural como zanja o canal abierto en forma paralela a los deslindes suroriente de las propiedades afectadas, quedando mayoritariamente esta faja separada en uno coma cero metros aproximadamente, de dichos deslindes para sortear árboles y otra vegetación existente, salvo otra disposición que resulte necesaria para salvar quiebres de los cercos existentes, según se indica en planos. Estas obras se ejecutan para conducir aguas lluvia desde calle Las Rosas hasta el punto de descarga proyectado en una cámara pública ubicada en la acera norte de calle Los Carrera y desde donde continuarán su escurrimiento gravitacional hacia el sur por una tubería que atraviesa bajo calle Los Carrera y las conducirá hacia una acequia existente en calle O'Higgins, sin perjuicio que a futuro puedan ejecutarse otras obras de arte complementarias. La faja afectada por estos gravámenes se conforma sobre los predios descritos en la cláusula primera de la siguiente forma: **Uno)** sobre la propiedad de la **SUCESION JOSE VISCARRA BELLO** se constituye la servidumbre sobre el LOTE NUMERO DOS (polígono C-D-E-F-G-H-C) ubicado en Malalhue, comuna de Lanco, con una superficie de mil trescientos sesenta coma cero cero metros cuadrados, según plano número doscientos que se archivó al Registro de Propiedad del año dos mil cinco a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, y como clarifica el plano servidumbre acueducto "L uno" detalladamente. Los segmentos definidos para servidumbre son los vértices que se indican a continuación, que deslindan de la siguiente forma: ESTE segmento delimitado por el tramo A-J, en ochenta coma cero cero metros en el deslinde que comparte con la propiedad de don José Iván Ulloa Vargas en su extensión, mientras que se proyecta paralelo a este, siendo su ancho en dos metros coma cero cero, la servidumbre de acueducto con una superficie de ciento sesenta coma cero cero metros cuadrados, como detalla plano "L uno". **Dos)** sobre la propiedad de doña **EDELMIRA DEL CARMEN VISCARRA CONTRERAS** y doña **ROSA VISCARRA CONTRERAS** se constituye la servidumbre sobre el LOTE NUMERO UNO (polígono A-B-C-D) ubicado en Malalhue, comuna de Lanco,

con una superficie de mil coma cero cero metros cuadrados, según plano número doscientos que se archivó al Registro de Propiedad del año dos mil cinco a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, y como clarifica el plano servidumbre acueducto "L uno" detalladamente. Los segmentos definidos para servidumbre son los vértices que se indican a continuación, que deslindan de la siguiente forma: ESTE segmento J-B, en veinte coma cero cero metros en el deslinde que comparte con la propiedad de don José Iván Ulloa Vargas en su extensión, mientras que se proyecta paralelo a este, siendo su ancho en dos coma veinticinco, finalizando diagonalmente, la servidumbre de acueducto con una superficie de cuarenta y cuatro coma cinco metros cuadrados como detalla plano "L uno". **Tres)** sobre la propiedad de don **LUIS RICARDO ARROYO LEIVA**, de una superficie aproximada de cuatro mil trescientos diecinueve coma cero metros cuadrados, ubicado en calle Los Carrera número doscientos cuarenta y siete, Malalhue, comuna de Lanco, y como clarifica el plano servidumbre acueducto "L uno" detalladamente. Los segmentos definidos por para servidumbre son vértices que se indican a continuación deslindan de la siguiente forma: ESTE segmento C-D, en cincuenta y siete coma cinco metros en su extensión en el deslinde que comparte con la propiedad de don José Poblete, mientras que paralelo a este se proyecta, siendo su ancho en dos metros coma cero cero, la servidumbre de acueducto con una superficie de ciento quince coma cero cero metros cuadrados. **Cuatro)** sobre la propiedad de doña **PAULA ANDREA GARCÍA MATZNER**, declara ser única y exclusiva dueña del inmueble ubicado en calle Los Carrera sin número, Malalhue, comuna de Lanco, que tiene una superficie aproximada de mil ciento cincuenta y cuatro coma sesenta y un metros cuadrados y como clarifica el plano servidumbre acueducto "L uno" detalladamente. Los segmentos definidos por para servidumbre son vértices que se indican a continuación deslindan de la siguiente forma: ESTE segmento D-E, en cuarenta y cuatro coma veinticinco metros en su extensión en el deslinde que comparte con la propiedad de Nolberto Zambrano, mientras que paralelo a este se proyecta, siendo su ancho en dos metros coma cero cero, la servidumbre de acueducto con una superficie de ochenta y ocho coma cinco metros cuadrados.-

**CLAUSULA TERCERA: Constitución:** Por este acto los constituyentes, en virtud de lo señalado en el artículo setenta y siete del Código de Aguas,

constituyen la presente servidumbre de acueducto en favor de la comunidad o pueblo, permitiendo para esto a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, representada para estos efectos por su alcalde don **JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA**, para realizar todos los trabajos necesarios para encausar las aguas señaladas.- **CLÁUSULA CUARTA: Evaluación:** Los comparecientes declaran que, para los efectos de la presente constitución de servidumbre, avalúan los respectivos inmuebles entregados en servidumbre en la suma de **CIEN MIL PESOS**. Se deja expresa constancia de que la valuación precedente se efectúa en cuanto ella fuere necesario en derecho para la validez de la servidumbre, aunque sin alterar el carácter enteramente gratuito de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo presente el carácter gratuito de la presente servidumbre, se otorgará la suma de **CIEN MIL PESOS**, a cada uno de los predios sirvientes, en atención a molestias por los trabajos a realizarse, lo que suma un total de **CUATROCIENTOS MIL PESOS**. Dicha suma, se pagará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato con la empresa que ejecute el proyecto.- **CLÁUSULA QUINTA: Obligación y derecho:** Los propietarios de los predios sirvientes se obligan a no hacer plantaciones de gran envergadura se permiten solo ornamentales no más de dos metros, construcciones ni obras de cualquier naturaleza que puedan perturbar o hacer peligrar el buen funcionamiento del ducto que se construirá o de las obras complementarias que se instalaren a futuro en el predio de que es dueño. En especial se otorga a la Ilustre Municipalidad de Lanco o a quien actúe por mandato de ella, el derecho de paso y autorización para ejecutar las obras de construcción de la zanja e instalación de cañerías o tuberías, dentro de la franja de servidumbre y por su parte, se compromete a otorgar expedito acceso que permita la entrada del personal y de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de las obras y su posterior reparación, mantención, aseo, mejoramiento o complementación, en el contexto de su operación. En este caso, la I. Municipalidad notificará de manera escrita, por correo electrónico o alguna otra forma especial. Se deja expresa constancia que ningún propietario, poseedor, tenedor o usuario podrá negar su autorización para la ejecución de las obras destinadas a los fines señalados en esta escritura, ni aun a pretexto que dicha obra no le reparará beneficio alguno o de que le acarreará perjuicio y deberá velar por las que la zanja y/o las redes subterráneas y las entradas o salidas de estas al exterior

no resulten dañadas por plantaciones, construcciones o cualquier trabajos que los propietarios, poseedores, tenedores, usuarios o sus dependientes ejecutaren al interior de los predios sirvientes. Con todo, el predio dominante y las entidades o empresas encargadas de ejecutar los trabajos correspondientes, deberán en lo posible de ejecutar y/o instalar las zanjas, cañerías, cables, ductos, instalaciones anexas, etcétera, destinadas a dar ingreso y/o salida al exterior de dichos servicios a los predios respectivos, siguiendo las líneas rectas que corran próximas a los deslindes de los predios y dentro de una faja de terrenos adyacentes a los mismos hacia el interior, según se describe en el plano acompañado en este acto y que es aceptado por las partes firmantes del presente instrumento. Por su parte, la Municipalidad se obliga a restablecer las características físicas y de aseo de los terrenos que sean intervenidos con motivo de la ejecución de las obras que originan la presente servidumbre, estableciéndose un registro gráfico previo al inicio de los trabajos; la tubería quedará cubierta garantizando dar una continuidad con los niveles de terreno adyacentes, dejando una terminación superficial con tierra y siembra de pasto sobre la faja de servidumbre; se resguardarán las plantaciones y vegetación existentes, debiendo reponerse en caso de una afectación que signifique su muerte consignándose lo existente en el registro gráfico; mantener y restituir si corresponde otros bienes que puedan verse afectados tales como portones, caminos o redes interiores; durante la ejecución de las obras se mantendrá el aseo, orden y cuidado de los predios sirvientes manteniendo controles de acceso y cierre total de los predios fuera del horario de las faenas; se mantendrá durante todas las faenas el libre y expedito acceso de los propietarios a sus predios; no podrá acopiarse materiales de construcción ni instalarse construcciones provisionales o aparcamiento de maquinaria o equipos en los predios sirvientes, salvo que los propietarios lo convengan expresamente con la municipalidad o terceros que actúen por su encargo; retirar a botadero la tierra que eventualmente provenga de excavaciones, salvo que el propietario del tramo respectivo autorice su acopio y convenga las condiciones para ello con la municipalidad o terceros que actúen por su encargo; notificar mediante correo electrónico u otra vía, a los propietarios con al menos treinta días de antelación el inicio de las obras que originan la presente servidumbre; y coordinar previamente con los propietarios futuras obras complementarias o faenas de mantención y conservación. Por último,

se deja presente, que los trabajos lo señalados a propósito de la presente cláusula, se refiere sólo a trabajos que se realicen a propósito de la servidumbre de acueducto, motivo de la presente escritura.- **CLÁUSULA SEXTA: Muerte de las partes:** No pondrá termino al presente contrato, la muerte de alguna de alguno de constituyentes, o de todos estos, en cuyo caso, continuará vigente y asumirán dichas obligaciones los herederos o cesionarios.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: Divisibilidad de las Cláusulas:** Las partes acuerdan la divisibilidad de las cláusulas del presente instrumento, de tal suerte que la eventual nulidad que pudiera afectar a alguna de ellas, no acarreará la del resto.- **CLÁUSULA OCTAVA: Autorización:** Por este acto doña **MARGARITA CARMEN NEIRA JARA**, antes individualizada, casada con don **JOSE LEONIDAS SANHUEZA ROCHA**, por este acto consiente y autoriza expresamente la presente constitución de servidumbre, haciéndola suya en todas sus disposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil; **CLÁUSULA NOVENA: Aplicación subsidiaria:** en todo lo no previsto en este instrumento, las partes se regirán por las normas pertinentes del código de aguas. **CLÁUSULA DÉCIMA: Gastos notariales:** Todos los gastos y derechos notariales en que se incurran por concepto de la presente escritura, así como también las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros pertinentes, serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Lanco.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: Correcciones de la Escritura:** Los comparecientes vienen en conferir poder suficiente al Abogado don **Thomas Alexander Cruz Peschke**, cédula de identidad número **diecisiete millones seiscientos un mil seiscientos once guion seis**, quienes podrán actuar para que en cualquier caso pueda concurrir a suscribir y otorgar en su nombre y representación los instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan para aclarar, complementar, rectificar y/o enmendar los datos o antecedentes, errores de cita de los títulos de esta escritura, pudiendo incluso alterar su objeto, y en especial indicar datos de números, archivos, deslindes, hasta la inscripción de la presente escritura, con el único objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u objeción que pueda formular el señor Notario o el señor Conservador de Bienes Raíces correspondiente, en su caso, en relación a las inscripciones que se soliciten en mérito de este instrumento, incluso si ellas recayeran sobre cláusulas esenciales, **siempre y cuando no alteren la naturaleza del presente contrato**, y puedan incluso

realizar las gestiones judiciales o administrativas necesarias para tal fin, en el caso que fuese necesario, bastando para ello su sola firma, sin ser necesaria la firma de los comparecientes. Se deja expresa mención que dicho mandato se otorga mientras el mandatario goce de la calidad de asesor jurídico de la Municipalidad de Lanco, por lo que, en caso de dejar de contar con sus servicios, dicho mandato recaerá en quien tenga la calidad de asesor jurídico del municipio. La rendición de cuentas, se hará una vez finalizado el proyecto, mediante correo electrónico u otra vía, a los propietarios.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: Facultad al portador de copia autorizada:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, o de un extracto de ella, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones, que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo o ante las autoridades correspondientes. Esta facultad es irrevocable y subsistirá aunque sobreviniere la muerte o incapacidad de uno o de todos los comparecientes.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Jurisdicción:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Lanco, región de Los Ríos, prorrogando la competencia, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Personería:** La personería de don **JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, consta en Fallo de Calificación y acta Complementaria de Proclamación, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, del Tribunal Electoral Regional, Décima Cuarta Región de los Ríos, y en su condición de Alcalde de la comuna, cuyo nombramiento consta en Decreto Alcaldicio número dos mil sesenta y tres guion dos mil veintiuno, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. Escritura confeccionada en base a minuta redactada por el abogado don **Thomas Alexander Cruz Peschke**, y enviada a través del correo electrónico: [asesor.juridico@munilanco.cl](mailto:asesor.juridico@munilanco.cl).-





ROSENDO L. MANQUI MILLANAO  
CONCEJAL DE LANCO FONO 962065486  
Email; rosendo.manqui@munilanco.cl

0877



Lanco, 07 de marzo del 2024.-

OFICIO N° 004

Materia: Informe y Solicitud  
Puntos Varios

Señor  
Juan Rocha Aguilera  
Alcalde  
Presente

\_\_\_\_\_ /

Junto con saludar, y por este acto vengo en exponer y solicitar mediante puntos varios de la sesión ordinaria del concejo municipal de fecha 07 de marzo del 2024, según ley; 18.695 artículo 79 en mi calidad de concejal lo que indica:

**- PUNTOS VARIOS:**

- 1- Solicito información relacionado con los proyectos de cámaras de vigilancias 2023, que estaba postulando el municipio de Lanco a los fondos regionales y que en su momento usted Sr. Alcalde, informo que ya estaban postulado en el mes de abril del 2023. ¿Por qué no se concretaron? ¿Cuál es la situación? Por qué además usted no considero en presupuesto 2024 la contraparte presupuestaria para este proyecto.
- 2- ¿Cuál es la situación de las cámaras tanto en Malalhue y Lanco que no están funcionando desde mucho tiempo?, ¿que se a echo por activarlas? Porque también usted anuncio a los habitantes de la comuna que se había logrado un gran proyecto comunal y que venía a fortalecer la seguridad de nuestros vecinos de Malalhue y Lanco necesito en forma urgente conocer los sumarios que usted anuncio relacionado en este punto.
- 3- Vengo a solicitar ampliación de la garita que se encuentra ubicada frente a supermercado Lyly, ya que en las mañanas son muchos los vecinos que esperan buses interregionales hacia Temuco y Valdivia, garita que no cumple con el techo y protección necesario para cubrirse de la lluvia y helas, sobretodo en invierno.
- 4- Por otro lado solicito en forma urgente se reubique la garita de madera que se encuentra a pasos de calle Felipe Barthou esquina O'Higgins, ya que reviste peligro peatonal y vehicular por la mala ubicación de esta garita en el sector y que además entorpece la visibilidad de los conductores al transitar en esa esquina.

- 5- Sr. alcalde solicito que la información de personal municipal se suba a la plataforma de la ley de transparencia mas bien se pueda actualizar mensualmente por parte del departamento de personal.
- 6- Solicito respuesta a la carta ingresada por oficina de parte de la municipalidad con fecha 05-01-2024 con el número de ingreso 0069, por parte de los vecinos de las poblaciones: La Portada, Renacer y San José obrero de nuestra Localidad de Malalhue, ya que las peticiones que mencionan nuestros vecinos es de carácter urgente, asimismo usted se comprometió en esta mesa del concejo públicamente en reuniones que enviaría a bachear la mala situación de los estacionamientos de las garitas en este sector y que hasta el día de hoy nada se ha hecho y no es posible que no exista respuesta relacionadas con las obligaciones que establece legalmente.
- 7- También vengo a solicitar Sr Alcalde en forma urgente, que se busque atender y resolver la seguridad que contemple la instalación de iluminación lugar detrás de feria nueva norte con el canal existente, ya que se usa por partes de personas para drogarse, tomar alcohol y también lo usan como baño lo que ambientalmente perjudica los olores a los feriantes en ese lugar y que además es imposible que los vecinos (adultos mayores, estudiantes y vecinos) puedan pasar por ese lugar, solicito ver con urgencia esta solicitud.
- 8- Solicito Sr. alcalde en forma urgente desmarcar los pasos de peatones, ya que los estudiantes ingresaron a clases y se acerca el invierno donde se oscurece más temprano y aclara más tarde y lamentablemente en muchos puntos tanto en Malalhue y lanco ya no queda pinturas en los pasos de cebras, porque se requiere en forma urgente desmarcar los pasos de cebras.
- 9- Solicito También Sr. alcalde se gestione a través de vialidad la demarcación de cruce de peatones y señaléticas de pasos de peatones en especial en cruce Purulon, kilómetro 14, la Peña Aylin Villorrio Quilche ya que en estos puntos de la Ruta CH- 203 existe muchos vecinos que toman buses para diferentes puntos, y que es muy riesgoso cruzar de un lado a otro, principalmente en tiempo de invierno.

10- Por último, vengo a informar a usted Sr. alcalde y Concejo Municipal, que con fecha 02 de febrero 2024, en mi Calidad de Concejal de esta comuna viaje con recursos propios a la ciudad de Santiago, a una reunión presencial y formal con Don Erick Martin González, Presidente de EFE. Y su directorio. Para solicitar la conectividad de metro Tren lanco Temuco, solicitud que fue acogida felizmente por parte de don Erick Martin, que si Dios permite en los próximos años se hará posible este gran proyecto de conectividad para los habitantes de nuestra comuna, porque actualmente existe solamente una empresa con destino a la ciudad de Temuco, (buses Regional sur), esto ayudara al traslado diario a los estudiantes universitarios, adultos mayores, personas con discapacidad, vecinas embarazadas, porque es muy complicado viajar actualmente, y junto con ello recuperaremos nuestra estación de ferrocarriles que históricamente el Alcalde Gabriel Valet en los años 1948 aprox. lucho para que se considerara la estación de ferrocarriles acá en nuestra ciudad de lanco. de igual forma ago. entrega a su persona Sr. Alcalde Juan Rocha, del oficio que este Concejal a iniciado en gestión.

Por lo anterior y en mi calidad de Concejal, cumplo con informar y solicito respuesta en los puntos antes mencionados y en los términos legales que la ley me faculta recibir respuesta.

Atentamente.



**ROSENDO MANQUI MILLANAO**  
**CONCEJAL Y PRESIDENTE COMISION FOMENTO**  
**PRODUCTIVO Y DESARROLLO RURAL.**



Santiago de Chile, 2 de febrero de 2024

Mat: Solicitud prefactibilidad para comuna Lanco

**A: ERICK MARTIN GONZALEZ**  
**PRESIDENTE EFE**

**FIDEL MIRANDA BRAVO**  
**VICEPRESIDENTE EFE**

**RAFAEL EPSTEIN NUMHAUSER**  
**DIRECTOR EFE**

**MABEL LEVA HENRIQUEZ**  
**DIRECTORA EFE**

**DE: ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO**  
**CONCEJAL COMUNA LANCO**

Estimados/as

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la evaluación de prefactibilidad para el servicio de metrotrén de cercanía para la comuna de Lanco, región de Los Ríos.

Desde hace ya bastante tiempo analicé una publicación realizada a través de medios de comunicación de la comuna de Pitrufquén y que consistía en el proyecto de conexión ferroviaria Temuco-Pitrufquén el cual fue concretado en el mes de junio del año 2023, lo cual me motivó a redactar este documento, con la finalidad de que junto a la administración de su Honorable Empresa Estatal, pueda ser considerado un estudio de prefactibilidad en la zona de Lanco, siendo importante manifestar que la comuna ya cuenta con infraestructura ferroviaria para habilitar este servicio.

Si bien los temas técnicos y económicos son algo importante a considerar hoy en día para llevar a cabo cualquier acción, siento que, junto con las voluntades y el trabajo mancomunado del Municipio de Lanco y entidades gubernamentales, se pueden lograr grandes acuerdos en beneficio de los 17.000 habitantes de la hermosa comuna de Lanco.

Considerando además el gran número de habitantes de la comuna que deben trasladarse periódicamente por motivos de estudios y trabajo a la ciudad de Temuco, en pro de enfrentar la creciente congestión vial es que en mi calidad de concejal de Lanco solicito respetuosamente evaluar la posibilidad de extender este servicio suburbano.

Esta iniciativa consideraría la recuperación de la estación de Lanco y el acercamiento entre las regiones de Los Ríos y La Araucanía, viéndose así beneficiadas, además, las comunas de Gorbea, Loncoche, sector La Paz y Lanco.

Esperando que este documento genere buenas instancias en beneficio de nuestra comuna y quedando a su disposición poder comenzar a tener conversaciones presenciales o generar instancias de trabajo a fin de avanzar con este proyecto que sin duda será de gran utilidad y beneficio para todos nuestros vecinos y vecinas de la comuna de Lanco.

Atentamente

*Rosendo L. Manqui Millanao*  
Concejal Comuna de Lanco  
cel: 62065486  
Email: [rosendo.manqui@munilanco](mailto:rosendo.manqui@munilanco).



-----  
Rosendo Manqui Millanao  
Concejal de la comuna de Lanco  
[Rosendomanqui1963@gmail.com](mailto:Rosendomanqui1963@gmail.com)  
+56 9 6206 5486



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DAEM

S=8  
07.03.2024  
A=Presentación



ORD: 49.-

ANT: No hay.

MAT.: SE REMITE INFORME  
EVALUACIÓN AÑO 2023.

Lanco, 27 de Febrero de 2024..-

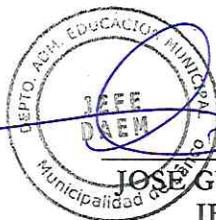
DE: SR. JOSÉ GUTIÉRREZ LILLO  
JEFE (R) DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LANCO

A : SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PRESENTE

Junto con saludarles y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 F (párrafo 3), de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación y que dice textualmente “El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales”, hago llegar a Usted y Honorable Concejo Municipal, Informe de Evaluación Convenio de Desempeño Año 2023 de los Directivos seleccionados por Alta Dirección Pública de las siguientes Unidades Educativas:

- Escuela Felipe Barthou Corbeaux, a cargo de la Sra. Rosa Pinochet Novoa (80)
- Escuela Alberto Córdova Latorre, a cargo de la Sra. Yaniré Tura Marín (85)
- Liceo República del Brasil, a cargo de la Sra. Gloria Ulloa Valenzuela (35)

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JOSE GUTIERREZ LILLO  
JEFE (R) DAEM

JCCL/egf  
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Lanco.
- Sres. Honorable Concejo Municipal.
- Archivo Oficina de Partes Municipalidad.
- Archivo DAEM.